



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1612-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 04 JUN 2019

VISTO:

El Oficio N° 153 - 2019-GRA/SGTI, de fecha 17 de Mayo de 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, presenta el proyecto de Resolución referente a la **“CREACIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”**, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 – Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su Artículo II del Título Preliminar, reconoce el Principio de Servicio al Ciudadano, por el cual las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con: eficiencia, eficacia, simplicidad de gestión, de inclusión y equidad, así como el de participación y transparencia, de manera de que los ciudadanos tengan acceso a la información, siendo un aspecto clave para ellos la planificación estratégica en el ámbito de las tecnologías de información;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM se aprobó el ROF de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el cual se señala que la Secretaria del Gobierno Digital es el órgano de línea, con su autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable es formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, entre otros, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que mediante la Resolución De Secretaría De Gobierno Digital 004-2018-PCM/SEGDI, se Aprueban los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, donde en sus artículos especifica que El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” quien es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”



Que mediante la Resolución De Secretaría De Gobierno Digital 005-2018-PCM/SEGDI, se Aprueban los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", donde especifica que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública y es aprobado por el Titular de la entidad para el periodo mínimo de (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente, así como para la Implementación del Plan de Gobierno Digital, el Comité de Gobierno Digital debe de gestionar que los recursos, bienes y servicios para la ejecución de los proyectos de adquisiciones y contrataciones del Plan de Gobierno Digital, así como se registren en el Cuadro de Necesidades y en lo que corresponda en el Plan Anual de Contrataciones o documento equivalente.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada con la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece en sus artículos, que cada entidad de la Administración pública debe de constituir un Comité de Gobierno Digital, así como se especifica las funciones que deben de cumplir como mínimo el Comité de Gobierno Digital, así como dispone que el Oficial de Seguridad de la Información de la entidad, transfiera al Comité de Gobierno Digital de la entidad, la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

Que mediante la RER N° 2228-2018-GRLL/GOB, con fecha 21 de septiembre del 2018, se conforma el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de La Libertad, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la misma que fue modificada posteriormente con la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, donde se considera aumentar más integrantes al Comité de Gobierno Digital, así como se especifican las funciones del Comité de Gobierno Digital, entre otros artículos, que no han sido considerados en la RER N° 2228-2018-GRLL/GOB que crea un Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de La Libertad, por el cual se debe dejar sin efecto dicha resolución.

Que en miras de un Gobierno Digital y del proceso de transformación Digital en el Gobierno Regional de La Libertad, resulta necesario fortalecer competencias para el despliegue de proyectos e iniciativas en gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital.

Que contando con el Informe técnico y vistos de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, La Gerencia Regional de Administración y Unidades Orgánicas correspondientes, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas complementarias.

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el “COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”, quedando integrado de la siguiente manera:

- El/la Gobernador Regional o su representante;
- El/la Gerente General Regional como **Líder de Gobierno Digital**;
- El/la Gerente Regional de Administración;
- El/la Gerente Regional de Presupuesto;
- El/la Gerente Regional de Planeamiento;
- El/la Gerente Regional de Asesoría Jurídica;
- El/la Gerente Regional de Producción;
- El/la Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;
- El/la Gerente Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía;
- El/la Sub Gerente de Tecnologías de la Información;
- El/la Oficial de Seguridad de la Información;
- El/la Sub Gerente de Turismo;
- El/la Sub Gerente de Recursos Humanos;
- El/la Sub Gerente de Modernización Institucional;
- El/la Sub Gerente de Planeamiento;
- El/la responsable del Área de Trámite Documentario y/o Atención al Ciudadano;
- El/la Gerente Regional de Educación;
- El/la Gerente Regional de Salud;
- El/la Gerente Regional de Transportes;
- El/la Gerente Regional de Agricultura;



ARTÍCULO SEGUNDO. – FUNCIONES del “COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.

- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – REUNIONES del “COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD”, se realizarán de manera Ordinaria con frecuencia mensual (el primer lunes de cada mes) y las reuniones extraordinarias, de acuerdo a la necesidad y lo dispuesto por el líder de Gobierno Digital.

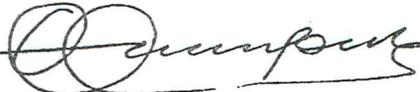
ARTÍCULO CUARTO. – SECRETARÍA TÉCNICA del “COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”, quien brinda el apoyo necesario en la parte técnica para el cumplimiento de las funciones, puede convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias en coordinación con el Líder de Gobierno Digital, elabora y extiende las Actas a los integrantes del Comité.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO la RER N° 2228-2018-GRLL/GOB, con fecha 21 de septiembre del 2018,

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR y PUBLICAR, la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a las Unidades Orgánicas que corresponda, así como publicar en el Portal Web del Gobierno Regional de La Libertad,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



REGIÓN LA LIBERTAD


Manuel Felipe Llampén Coronel
 GOBERNADOR REGIONAL

